

México D.F. a 17 de octubre de 2012.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada en la Sala de Plenos de este Instituto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muy buenas tardes.

Siendo las 12 con 52 minutos de hoy 17 de octubre de 2012, damos inicio a la Sesión de este Pleno.

El orden en el que vamos a presentar nuestros recursos son, en primer lugar la ponencia de su servidora, en segundo lugar la del Comisionado Ángel Trinidad, en tercer lugar de la Comisionada Pérez-Jaén, en cuarto lugar el Comisionado Gerardo Laveaga y el quinto lugar la Comisionada Sigrid Arzt.

Le voy a pedir al Secretario de Protección de Datos si, por favor, podemos revisar los recursos.

Secretario de Protección de Datos, Alfonso Oñate Laborde: Con todo gusto y con su venia, Comisionada Presidenta.

Por lo que hace a la ponencia de la Comisionada Peschard Mariscal se relatan los números de identificación de aquellos recursos de fondo que no van a ser discutidos en la presente Sesión y que; sin embargo, se ponen a consideración de los comisionados.

El RPD 271/12 interpuesto en contra del Procuraduría General de la República; el RPD 909/12 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo instituto en contra del cual se interpuso el 939 de la misma anualidad; el 944/12 en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 954/12 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 959/12 interpuesto en contra de la Presidencia de la República.

El 964/12 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y por último el 969 también del mismo año, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en este caso, con el

voto particular que emite la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño por confirmar con instrucción.

Por lo que respecta a la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, a continuación me permito señalar los números que identifican aquellos recursos de fondo que no van a ser discutidos en la presente Sesión, pero que se someten a consideración del Pleno:

El 795/12 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual cuenta con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño, por confirmar con instrucción.

El 910/12 interpuesto en contra del mismo instituto de Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado; el 925/12 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; igual que el 940 y, en este caso, con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño, por confirmar con instrucción.

El 965 del año que corre, interpuesto en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, al igual que los tres que referiré y que se identifican con los números: 980, 985 y 995, todos del año 2012.

Por lo que hace a la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, me permito presentar un recurso de revisión de fondo que se identifica con el número 983/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Gerardo Laveaga, somete a consideración del Pleno los siguientes recursos de revisión de fondo que no habrán de ser discutidos en la presente sesión, pero que se pueden identificar con los números siguientes: El 712/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 752 del mismo año, interpuesto en contra del mismo Instituto y en este recurso, con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño, por confirmar con instrucción, el RPD-782/12, interpuesto en contra del mismo Instituto del Seguro Social y por último un RBA-RCPB-2480, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos.

Finalmente, por lo que hace a la ponencia de la Comisionada Sigrid Artz Colunga, se presentan dos recursos de revisión de fondo, que no serán discutidos y que pueden ser identificados con los números 951/12 en contra del Archivo General de la Nación y el RPD-956/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Les pido si están de acuerdo con la propuesta.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Muchas gracias.

Podemos pasar a acceso a la información, Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información, Cecilia del Carmen Azuara Arai: Los recursos que somete a su consideración la Comisionada Presidenta en materia de acceso a la información que no serán discutidos en esta sesión son los siguientes, todos del 2012: El 2402 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2517 en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, 2717 en contra de la Secretaría de Gobernación, 2847 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, éste con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén por confirmar con instrucción, el 3007 en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo, 3042 en contra de la Procuraduría General de la República, 3142 en contra del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, éste con el

voto particular de la Comisionada Artz por otorgar acceso al folio de la credencial de elector y al número de pasaporte, 3147 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3167 en contra de la Secretaría de Educación Pública, 3227 en contra de la Comisión Federal de Electricidad, 3237 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3277 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 3287 en contra de la Secretaría de Gobernación y 3307 en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de su servidora.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Podemos pasar a la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información, Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012, ninguno de estos será discutido en esta sesión: 2563 en contra de la Secretaría de Energía, éste con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción; 3008, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 3033, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública; 3038, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 3128, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el 3183, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Les someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad.

Si los quieren aprobar.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Podemos pasar a la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén.

Secretaria de Acceso a la Información, Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Pérez-Jaén, somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información que no serán discutidos en esta Sesión.

El 17/2008, en contra de Petróleos Mexicanos, en adelante todo del 2012; el 3281, en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 3331 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 3356, en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; 3401 en contra de la Presidencia de la República; 3441, en contra del Instituto Nacional de Migración; 3446, en contra de la Secretaría de Gobernación.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: ¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo. Muchas gracias.

¿Están de acuerdo en aprobar los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Podemos pasar a la ponencia del Comisionado Laveaga.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Laveaga somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información que no serán discutidos en esta Sesión, todos del 2012.

El 2595 y acumulado, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 2680, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2690, en contra del Instituto Nacional de Ecología; 2725, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 2812, en contra de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; 2900, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; 2915, en contra de la Secretaría de Economía; 2935, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 2980, en contra de la Secretaría de Economía; 3165, en contra del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., y el 3175 en contra de la Secretaría de la Función Pública.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Le pido al Comisionado Laveaga, si nos quiere presentar el recurso 1875 del 2012, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Con mucho gusto, señora Presidenta.

Solicitan en este recurso, el 6 de marzo de 2012, una descripción clara de la solicitud de información son la copia y los convenios vigentes o recién firmados de extradición entre México, Francia, Estados Unidos y España, en nombre de quienes han sido extraditados y por qué motivos; la fecha, la resolución, la sentencia y el acuerdo del año 2000 a la fecha.

La Secretaría de Relaciones Exteriores dice, la verdad es que los convenios están publicados en Internet. En cuanto a la demás información, está reservada como confidencial por el artículo 18, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que dice: “La entrega de fugitivos de la justicia, se debió a que las correspondientes solicitudes cumplieron íntegramente con los requisitos previstos en los tratados de extradición suscritos, y en cuanto a los siguientes puntos, declara inexistencia del documento con los datos concentrados.

No emiten sentencias y las resoluciones o acuerdos dice Relaciones Exteriores: “Están clasificados de conformidad con los artículos 13, Fracciones II, V y 14, Fracciones IV y VI de la Ley Federal de Transparencia, debido a que su difusión podría menoscabar la conducción de las relaciones internacionales. Viene desde luego una inconformidad, vienen los alegatos que fueron puntualmente analizados.

Yo quisiera someter a este cuerpo colegiado el enfoque de qué estoy proponiendo para responderle a este solicitante. Primero, estoy dividiendo entre lo que tiene que ver con sentenciados y con no sentenciados.

La semana pasada o la semana antepasada discutíamos un caso semejante, de información que se le había pedido a la PGR, y a mí me

parece que sí debe conocerse una gran cantidad de datos respecto a la extradición.

El gran problema es que la extradición empieza desde el momento en que se empieza a documentar este procedimiento antes de que empiece el proceso, antes de que empiece el juicio empiezan a valorarse elementos y estos elementos que se valoran, que se anuncian, que se mandan en la solicitud son los que el juez en el país respectivo va a tomar como punto de referencia.

En ese sentido creo que no podemos darnos el lujo de dar los nombres de los extraditados. Y lo que estoy haciendo es separarlo en dos grandes rubros: en los sentenciados y en los no sentenciados.

Respecto a los no sentenciados, lo que yo estoy sugiriendo es esto: la parte considerativa, es decir, todos los elementos para extraditar creo que debe quedar reservado.

Lo que tiene que ver por los resolutiveos yo creo que debe entregarse, el documento final después de ver toda la consideración por qué se extradita a una persona el resolutiveo debe entregarse, la propia Secretaría de Relaciones Exteriores está de acuerdo en que deba entregarse. Y bueno, finalmente los nombres de extraditados no sentenciados deben de ser confidenciales.

En el caso de los sentenciados la parte considerativa debe entregarse, en la parte de los sentenciados los resolutiveos, creo yo, deben entregarse, y de nuevo en cuanto a los nombres deben de ser confidenciales, los nombres de los extraditados, y todo el proceso – como lo dije en la primera parte- debe ser confidencial.

Ahora, hago algunas salvedades también y presento 10 posibles escenarios en el caso de los no sentenciados de nuevo y de los sentenciados. Cuando se trata de un país como Francia o como España en todos los casos estoy proponiendo que sea confidencial porque Francia y España los maneja como confidenciales.

En el caso de Estados Unidos cuando Estados Unidos termina el proceso de extradición los da a conocer, y aquí estoy haciendo una pequeña reserva para los testigos protegidos, me parece que los

nombres de testigos protegidos no deben entregarse o deben entregarse según lo haga Estados Unidos. Y ahí sí me estoy ciñendo a lo que hace el país a donde se extraditó a la persona.

Y finalmente lo que publica la PGR me parece que en el caso de no sentenciados o sentenciados debe entregarse. No veo problema en que una vez que se ha dado a conocer por la PGR valga la pena mantener cualquier tipo de confidencialidad. Esta es la propuesta que yo hago a este cuerpo colegiado y lo someto a su consideración.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado.

Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionada Presidenta.

Yo estoy de acuerdo con los términos de la resolución presentada.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Bueno, yo solicité que este recurso se expusiera porque en relación con el proyecto que nos presenta el Comisionado Gerardo Laveaga tengo varios comentarios.

En principio considero importante recordar que el documento que da atención al requerimiento del particular es el acuerdo de extradición que presenta el país requirente y por el cual se solicita la extradición correspondiente.

En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores indicó que proporcionaría al particular la versión pública de dichos acuerdos en los que testaría los siguientes datos:

Primero, la parte considerativa del acuerdo de extradición, en segundo lugar, el nombre de la persona extraditada, así como los nombres de las víctimas de los delitos, testigos, testigos protegidos, cómplices, fiscales y jueces.

Al respecto y en el análisis realizado por el comisionado ponente, se divide el estudio entre los casos en los cuales, como lo manifestó, existe una sentencia y los casos en que no se ha dictado la sentencia y así concluye lo siguiente y cito:

“Para las personas que no han sido sentenciadas se determinó lo siguiente: Respecto de los nombres se confirma la clasificación propuesta por la Secretaría de Relaciones Exteriores, excepto en los casos en que la Procuraduría General de la República ha hecho públicos dichos nombres”.

En este punto, tal y como lo señalé al discutir el pasado 3 de octubre el recurso 1874/12, presentado por la Comisionada Sigrid Arzt en el que se realizó la misma solicitud de acceso, en este caso, fue ante la Procuraduría General de la República, considero que debe instruirse a la entrega de todos los nombres de aquellas personas que hayan sido extraditadas del año 2000 al 6 de marzo de 2012, porque fue la fecha en la que se presenta la solicitud. Y no solamente de aquellos que se hayan publicado.

Lo anterior, ya que si bien en principio, los nombres de las personas que han sido extraditadas, es información que pudiera resultar de carácter confidencial, pues se refiere a personas físicas identificadas o identificables en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción II y del artículo 18, fracción II de la ley de la materia.

También lo es que la condición que guardan tales personas frente a la sociedad, por el hecho de ser presuntos responsables de diversos delitos, los coloca en una situación que reviste eminente interés público.

Y de esta manera, el interés público de difundir los nombres de aquellas personas que fueron extraditadas del año 2000 a la fecha es mayor que el daño que podría producirse a estas personas con la revelación de dicha información, por lo que puede ser susceptible de

acceso. Ya que, en el presente caso, el interés público cobre una mayor relevancia frente al interés particular y este debe ceder frente al otro.

Por lo que hace a la parte considerativa de los acuerdos de extradición, se confirma su clasificación con fundamento en el artículo 13, fracción II de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental, por considerar que con su divulgación se menoscabaría las relaciones internacionales que México tiene con el estado requirente. Ya que estas se basan en la confianza que se tienen como miembros de una comunidad internacional.

En este punto, considero que la causal analizada por el comisionado ponente, no resulta la adecuada, pues el argumento utilizado para confirmar dicha clasificación se refiere a que la información solicitada forma parte de un proceso que actualmente se encuentra en trámite en el país de origen por lo que su difusión perjudicaría el adecuado trámite de dicho proceso.

Me parece que se argumento podría actualizar la reserva prevista en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV, incluso, la propia fracción VI de la ley.

Pero no comparto que dar a conocer dicha información ponga en peligro las relaciones internacionales entre México y los Estados Unidos o México y España o México y Francia. Incluso el análisis realizado en este asunto y en este punto resulta contradictorio, con lo señalado al abordar la misma clasificación respecto de las personas que fueron extraditadas y que ya fueron sentenciadas.

De esta manera estimo que no se actualiza la reserva establecida en el artículo 13, fracción II de la ley. Por lo que considero deben analizarse las otras causales invocadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo que hace a las personas que ya fueron sentenciadas, se decidió revocar la clasificación como reservadas de la parte considerativa de los acuerdos de extradición, pues se considera que no actualiza

ninguna de las causales de reserva invocadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En este punto estoy de acuerdo con el sentido de la resolución presentada.

Por lo que hace a los nombres de las personas extraditadas, así como los nombres de las víctimas de los delitos, testigos, testigos protegidos, cómplices, fiscales y jueces que aparecen en los acuerdos de extradición.

El Comisionado ponente realizó un estudio comparativo respecto del tratamiento que se le da a dichos datos tanto en los Estados Unidos, como en España y Francia a fin de determinar si es posible entregarlos por actualizarse la excepción para dar acceso a datos confidenciales, es decir, que los mismos obren en registros públicos o en fuentes de acceso público.

Y al respecto concluye el Comisionado Laveaga que en los Estados Unidos publica sus sentencias y que en dicha publicación da a conocer el nombre de todos los involucrados, por lo que le revoca la reserva invocada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, únicamente por lo que hace a las solicitudes de extradición realizadas por este país.

Respecto de las extradiciones solicitadas por España y Francia, considera procedente confirmar la confidencialidad de los nombres contenidos en los acuerdos de extradición. Lo anterior, ya que en España si bien se publican las sentencias, se anonimizan, término español, castellano utilizado para la eliminación de datos personales en las versiones públicas; todos los nombres de los involucrados con el fin de evitar que puedan ser identificados. Mientras que para Francia el comisionado ponente no localizó información respecto de la publicidad de las sentencias.

Sin embargo, precisa que la Comisión Nacional de Informática y de las Libertades, a saber el órgano garante del acceso a la información y protección de la identidad en dicho país, que sería como el homólogo del IFAI, es el homólogo del IFAI; recomendó que los datos personales

deben convertirse en anónimos cuando puedan ser consultadas de manera libre por cualquier persona, es decir, difusión en internet.

Por lo que al ser una recomendación de esta Comisión, que los datos personales no se encuentren en una fuente de acceso público para su consulta en general, entonces no se actualiza la excepción prevista en el último párrafo del artículo 18 de la Ley.

Al respecto, considero que los elementos proporcionados en el proyecto, respecto del tratamiento que proporcionan los demás países a los datos personales que se pretenden testar, no resultan suficientes para confirmar o revocar la confidencialidad de los mismos.

Por ejemplo, en el caso de Francia, se hace referencia a una recomendación de la Comisión que ya mencioné, la Comisión Nacional Informática, pero en el proyecto, Comisionado Laveaga, no se aclara si la misma es obligatoria y por lo tanto si es aplicable en la publicación de las sentencias de dicho país.

De este modo, para poder realizar las afirmaciones que contiene su proyecto, el análisis del Comisionado ponente, debió de haber sido más exhaustivo y estudiar a fondo el tratamiento que se le da a los datos de las personas involucradas en un proceso judicial en cada de los países ya mencionados.

Y no obstante lo anterior, con independencia de los distintos supuestos analizados por el Comisionado ponente, como ya señalé, considero que los nombres de los extraditados, deben darse a conocer en todos los casos, debido al interés público que reviste conocerlos.

Por todo lo que ya he señalado, entonces manifiesto que no estoy de acuerdo en los términos en que se presenta el proyecto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionada.

Le pido al Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias, Comisionada.

Simplemente reiteraría mi voto en el sentido de que los nombres de los extraditados bajo cualquier consideración y circunstancia, hayan sido o no sentenciados deben de ser públicos, no haré, no reiteraré mucho en los argumentos de la semana pasada; simple y sencillamente creo que sentenciados o no sentenciados, ya se les privó de su libertad y vamos, pues una de las razones por las cuales desde hace ya, por suerte, varias decenas, centenas de años, pues se ha hecho necesario publicitar cualquier detenido para que no le vaya a suceder alguna cosa extraña, como de pronto hace algún par de centenas de años sucedía.

Entonces, en realidad esto de protegerle sus datos personales, puede resultar contraproducente para el protegido, cosa que a mí me preocupa.

En ese sentido iría en ese punto en contra del sentido del proyecto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado.

Yo estoy con el sentido de la resolución, solamente le pediría al Comisionado que en el caso de Estados Unidos, en donde se hacen públicas las sentencias, simplemente usted señala en el punto 9.3, que los datos contenidos en el expediente están disponibles al público para su consulta en internet o in situ, y esto incluye los nombres de los sentenciados, víctimas, testigos, testigos protegidos, fiscales, jueces y cómplices.

Creo que los testigos y los testigos protegidos, no deberían de darse y en un intento de verificar si efectivamente estos ya están públicos, pues no puede acceder a esa página, es decir, hay que pagar para entrar a la página, entonces simplemente solicitarle que si efectivamente ya están publicados los testigos y testigos protegidos, lo cual nosotros tenemos un criterio en que en una investigación hay que proteger a los testigos porque ellos ayudan a que se aclare y se conozca la verdad, el sentido efectivamente de si hubo o no la comisión de algún delito.

Y esa sería mi preocupación en este caso.

Por favor, Comisionado Laveaga.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Desde luego acepto el engrose que usted señala, Comisionada Presidenta, y coincido con la Comisionada Pérez-Jaén, en el sentido que siempre un proyecto puede ser más exhaustivo, desde el punto de vista mío con los datos que yo manejo a mí me permitieron concluir mis análisis en este dictamen.

En cuanto a lo que debe conocerse, dice el Comisionado Trinidad, que deben conocerse los extraditados para evitar alguna sorpresa, yo también lo creo y me parece que a la larga tendremos que mejorar mucho los acuerdos de extradición, porque como lo he dicho no una, sino muchas veces, la extradición no solamente es un aspecto jurídico, sino es un aspecto que tiene vertientes políticas. Y eso tenemos que dejarlo muy claro en los acuerdos subsiguientes que México haga con otros países.

Hasta ahí puedo seguir perfectamente el razonamiento, pero el engrose lo acepto inmediatamente, Comisionada.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si nos quiere leer el engrose por favor, Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El engrose quedaría en los siguientes términos: en el caso de Estados Unidos debe precisarse que los testigos y los testigos protegidos no deben entregarse a menos que se encuentren efectivamente publicados. Y esto sería con el voto disidente de los comisionados Ángel Trinidad y María Elena Pérez-Jaén.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: En las partes correspondientes. Muchas gracias.

Le pido al Comisionado Laveaga si nos quiere presentar el recurso 2180 del 2012, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Con mucho gusto, Comisionada Presidenta.

Hago una pequeña narración para entender cómo está el asunto. COFETEL le pidió a la OCDE un estudio sobre la regulación de telecomunicaciones en México; la OCDE lo hizo firmando también un acuerdo con una estricta cláusula de confidencialidad.

Si hacemos el trabajo, le dice la OCDE a COFETEL, pero lo que vamos a hacer de acuerdo con este convenio que estamos haciendo tiene que ser confidencial. COFETEL acepta los términos de este convenio, firma el acuerdo respectiva, finalmente se publican los resultados, se publicó en julio haciendo un comentario muy duro sobre prácticas monopólicas en México.

Lo que dice la OCDE es que hay ciertos mercados que están acaparando y están destruyendo las posibilidades de crecer. Lo que dice la OCDE es que mientras no se desmantelen esas estructuras con prácticas monopólicas será muy complicado para que el país repunte. Esa es la historia.

El solicitante de este recurso 2180, pide toda la documentación entregada por el gobierno mexicano a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, para la elaboración del estudio sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en México, pide el estudio.

Y pide una serie de puntos muy concretos y muy específicos, voy a leer algunos para que tengan idea de cuáles son el tipo de puntos que pide, por ejemplo, pide: El resultado de la revisión y discusión con la doctora Mónica Ariño, de la Oficina del Reino Unido y del señor Francois Alions, de Francia, así como las observaciones y comentarios realizados la informe sobre el estudio.

Pide el reporte elaborado por Dimitri Ipsilante y Agustín Díaz y Pines con las observaciones y comentarios del profesor Patric Javier de la Cort in business School, para la elaboración del estudio.

Pide los resultados de la revisión y discusión con Dimitri Ipsilante, Augusto Díaz Pines y Patric Javier, así como sus comentarios al reporte elaborado por Dimitri Ipsilante y Agustín Díaz Pines, con la ayuda de Patric Javier para la elaboración del estudio.

Pide las contribuciones realizadas por el profesos Martín Cane, de la London School of Economics y de Tony Shortall, Director de Delaich, al reporte elaborado por Dimitri Ipsilante y Agustín Díaz Pines para la elaboración del estudio. En fin, pide una gran cantidad de contenidos, diez en total, sobre este estudio.

La COFETEL, lo que dice es, nosotros no tenemos todos estos insumos, porque pactamos más adelante con la OCDE, en el sentido de que para garantizar la neutralidad, nosotros no queríamos ver todos estos estudios, queríamos solamente el borrador, no queríamos todo, el borrador y finalmente las conclusiones.

Y respecto al borrador, dice, sí tenemos el borrador, pero nosotros no podemos entregarlo porque estaríamos violando la clausula de confidencialidad y con esto alteraríamos la relación con otros países, porque si de pronto mañana le encargamos a la OCDE que nos haga otro estudio, nos va decir, si claro para que tu reveles a pesar de la clausula de confidencialidad, pues no se vale hacerlo.

Yo estoy confirmando, estoy sometiendo a este Pleno, que se confirme la inexistencia de la documentación generada por la OCDE y segundo, que se confirme la reserva de la información con fundamento en el artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia, respecto de la copia del borrador.

Mi razonamiento fue este, si ya se tienen los resultados, si los resultados se hicieron públicos, por qué no se va a entregar también el borrador, que se entregue el borrador si la gente ya conoce los resultados.

El problema del borrador es que contiene una gran cantidad de nombres confidenciales, datos y lo que ya se comunicó, lo que ya se hizo público desde julio, fue un artículo muy fuerte, muy impactante, que incluso provocó la respuesta de algunos de estos grupos monopólicos, como los clasifica la OCDE, diciendo que era un informe falso, en fin.

Ya salió esto, ¿debemos entregar el borrador? Yo creo que en bien de la economía mexicana, en bien de la clausula de confidencialidad, en bien de las relaciones de México con otros países o con un organismo internacional, en este caso, yo creo que esto no se debe entregar.

Al no entregarlo, estamos preservando a la OCDE de que haga investigaciones con mucha más libertad.

Hoy en México se discute el tema de los sindicatos, se vale que un líder sindical diga, alcen todos la mano frente a mí, yo creo que esta publicidad, contrariamente a lo que podría pensarse, daña la democracia, el voto secreto de mantenerse como los borradores secretos, productos de clausula de confidencialidad, deben también mantenerse.

Es mi opinión y es el dictamen que propongo a este Pleno.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias comisionado.

Yo fui una de las que pidió que pudiéramos discutir este asunto y es básicamente para tener una claridad sobre estos documentos que son insumos para la elaboración del reporte final que hace la OCDE a solicitud de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

De acuerdo a lo que son los contenidos de esos insumos, que son realmente reportes, observaciones, revisiones, contribuciones realmente de expertos alrededor del tema de las telecomunicaciones. Para lo que sirven son estos insumos que van a dar lugar a la consideración final que hace la OCDE con relación al tema de las telecomunicaciones en México y la existencia o no de grandes concentraciones de las telecomunicaciones en ciertas empresas.

Mi pregunta es, hay una parte que dice COFETEL que no la tiene, pero la parte que está reservada en cuanto a que existe una cláusula de confidencialidad. Yo entiendo que la OCDE tiene la facultad de decir en qué momento se desclasifican esos documentos y que México, concretamente COFETEL, aceptó esta cláusula de confidencialidad.

Mi pregunta es, si ya se dio a conocer el estudio final, el estudio en el que si quiere se están las conclusiones de lo que se armó con todos estos insumos, estas observaciones y contribuciones de expertos, ¿si podrían darse en una versión pública? Es decir, sin los nombres.

Si lo que nos preocupa son los nombres, eso es lo que yo estoy pidiendo, es decir, lo que yo alcanzo a ver es de qué manera afectaría el acuerdo que tiene COFETEL con la OCDE el dar a conocer estos insumos del estudio, si el estudio final, que es lo que ya está hecho público y está entregado ya es público. Esa sería mi observación, porque no alcanzo a ver hasta dónde podría realmente afectar esa relación entre OCDE y COFETEL.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Yo tengo dos argumentos, Comisionada Presidenta.

El primero es el más elemental, se pactó una cláusula de confidencialidad y se pactó también, lo dice textualmente el documento, la elaboración y difusión del estudio estará sujeta a las reglas sobre clasificación y desclasificación de documentos de la OCDE. En ese espíritu se firmó, el acuerdo de voluntades fue: Lo que yo te diga es confidencial, firmas, estás de acuerdo, firmó una parte y firmó la otra.

Que un organismo violente esta visión, me parece que también dañaría la relación internacional en los términos de la propia Ley de Transparencia, que nos permite reservar ciertos documentos.

Aquí yo estoy pensando en términos amplios, me explico. Quien está pidiendo esto quiere saber cosas muy concretas, él no quiere saber nada más los borradores en general, repito, quiere contribuciones realizadas por tal profesor, por tal delegado, quiere los documentos, archivos, datos del estudio, quiere los puntos de las investigaciones

efectuadas los días 17 de mayo, 6, 7, 24, 25, 27 de octubre de 2011; sabe muy bien qué está pidiendo quien lo está pidiendo; esto abona al desarrollo económico del país o al revés, si yo voy a conocer este borrador, lo único que estoy haciendo es relevar asuntos que fueron los que llevaron a las conclusiones.

Es mi punto de vista, Comisionada, y ese es el razonamiento que yo seguí para hacerlo. Alguien podría pensar, si ya se conoce el resultado, pues que se conozca el procedimiento. Yo creo que no se debe conocer siempre el procedimiento y menos en un caso así.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Sí.

Sobre el asunto de la atribución que tiene, que la elaboración del estudio estará sujeta a las reglas, como usted dice, de clasificación y de desclasificación que efectivamente hecha por la propia OCDE, y particularmente por la Comisión que hace estas clasificaciones, pero lo que no dice claramente es que una vez que la OCDE considera que el estudio está concluido y que da a conocer el estudio, que esos elementos que subieron de insumo, quedaran como clasificados.

Eso creo que es una interpretación de COFETEL, más que claramente algo establecido por la propia OCDE, que de acuerdo con estos lineamientos es la que efectivamente está sujeta a esas reglas de clasificación y desclasificación de sus propios documentos.

Entonces, es una preocupación que tengo, digamos, no por principio decir, bueno pues como COFETEL dice que estos documentos que son insumos son parte del acuerdo, entonces yo voy con que no se den, sino yo necesitaría un argumento mayor para saber de qué manera afectaría ese acuerdo entre la OCDE y la COFETEL.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Se lo doy. El artículo 12, que tiene que ver con la cláusula de derechos de autor: “Es un argumento muy jurídico, señala que los resultados del trabajo llevado a cabo al amparo del presente del acuerdo interinstitucional, en cualquiera de sus formas, serán propiedad única de la OCDE, la OCDE otorga a la COFETEL una licencia no exclusiva, no transferible, irrevocable, mundial, totalmente pagada y libre de regalías para usar, copiar, desarrollar de manera posterior y distribuir, tanto los materiales

como la versión final del estudio, siempre y cuando se trate de un propósito gubernamental sin fines comerciales o de lucro, otorgando el reconocimiento apropiado a la OCDE, y sujeto a sus reglas de clasificación y desclasificación de documentos”.

Yo hago una pregunta: ¿Qué pasa si se revela esto? ¿No estamos lastimando a la OCDE, de acuerdo con esta cláusula y a la COFETEL?

Es la pregunta que yo hago, porque yo creo que la OCDE no volvería a confiar en la COFETEL, y no estaríamos respetando un acuerdo entre dos instituciones públicas.

Ese sería mi argumento, Comisionada.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: A ver, si quiere, a reserva de que creo que no estamos hablando exactamente del mismo tema. Es decir, efectivamente, hay algo que dice que se puede clasificar o desclasificar de acuerdo con un... Bueno, pero espéreme.

Es que quisiera saber en qué página está lo que me citó para que vea, es para uso oficial sí se puede dar la información.

Es para el uso no oficial en donde hay esta reserva. Entonces, quisiera tener mucha claridad de por qué esos documentos que sirvieron de insumos como borradores del estudio final que ya es un estudio abierto por la propia OCDE, en dónde está que la OCDE ha pedido que eso no se dé.

Está claro que COFETEL nos dijo: “Esto no lo voy a dar, porque no es parte del estudio, es llamémosle eso”. Es el previo del estudio, pero no me queda claro en dónde está que esto es parte de lo clasificado, que no corra la suerte, digamos, del estudio final.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Claro. Lo que está en juego no son tantos los insumos, sino es el borrador, de lo que estamos hablando es del borrador que llevó a las conclusiones que ya se publicaron en julio, ese borrador no se puede entregar porque hay una cláusula de confidencialidad, en que las dos partes pactaron que

no se darían a conocer sin el consentimiento de la otra; en todo caso si se quiere conocer esto habría que acudir directamente a la OCDE.

Creo que no puedo añadir más, señora Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Si quiere le doy la palabra a la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Yo también traigo dudas en este proyecto.

A ver, quiero entender, Comisionado Laveaga, que vamos a partir que la COFETEL fundamenta esta reserva básicamente en dos supuestos: uno dice difundir la información de referencia se interferiría con los procesos de liberación internos de la OCDE; y dos, la pérdida de confianza y la violación de la cláusula de confidencialidad, artículo 8º de la propia OCDE, con la posibilidad de que la OCDE se niegue a realizar subsecuentes estudios y análisis con nuestro país.

Al respecto considero que en el primer supuesto tal y como lo establece usted en el párrafo 30.11 no se actualiza, creo, porque el bien jurídico protegido por la causal establecida en la fracción II del artículo 13 no son los procesos deliberativos internos de los órganos internacionales, sino las relaciones internacionales entre entes soberanos u organismos internacionales y México, aunado a que en el propio alcance de alegatos lo que hace la COFETEL establece que la OCDE dio por concluido el proceso de elaboración del estudio dándolo –ya sabemos- a conocer públicamente el 30 de enero del 2012.

Por lo que corresponde al segundo supuesto no advierto de qué manera dar a conocer los borradores solicitados podría menoscabar la relación entre la OCDE y México, y la cláusula de confidencialidad señalada en el artículo 8º del acuerdo interinstitucional suscrito entre la propia OCDE y la COFETEL, y sí lo quiero decir cómo se establece.

Confidencialidad de la información, dice: “La elaboración y difusión del estudio estará sujeta a la regla sobre clasificación y desclasificación de documentos de la OCDE tomando en consideración la clasificación hecha por la Comisión para sus propios materiales. La OCDE no

difundirá ninguna parte del estudio hasta ser sometido a revisión en el CIS y/o ICCP”.

De la lectura de este precepto, de este artículo de confidencialidad no se colige que una vez concluido el estudio éste puede ser confidencial y mucho menos puede reservarse los insumos utilizados para el mismo, es decir, entre otra información, quizá los borradores requeridos, no se dice específicamente.

Y sí cabe reiterar que la propia COFETEL señaló que en enero de 2012 como ya se dijo, ya se concluyó el estudio, una vez revisado por este Comité de Política de la Información Informática y Comunicación, ya lo dije es ICCP, por sus siglas en inglés. Por lo que no es posible desprender de qué manera se vulneraría la causal invocada.

Por otra parte, como dije, la COFETEL manifestó que con la entrega de la información la OCDE se podría negar a realizar subsecuentes estudios y análisis con nuestro país, lo cual sí yo no considero procedente, ya que cada estudio tendría que hacerse al amparo de un acuerdo específico en donde habrían de fijarse los costos de elaboración y las obligaciones recíprocas que se conceden las partes.

Y además debe hacerse énfasis que este estudio no se realizó como un favor, sino que se erogó la cantidad de 70 mil euros, entonces sí estoy yo también con las dudas que tiene la Comisionada Peschard, digamos, aplicar de manera absoluta la confidencialidad establecida en el acuerdo o la interpretación que se le está haciendo, porque no aclara esos detalles qué se pretende dar en el proyecto de resolución.

De alguna manera que traiga aparejado el incumplimiento de otras disposiciones, como es el artículo 12 que está en su página 32 del citado acuerdo, en el cual dice: “Colige que el sujeto obligado podrá usar y distribuir los materiales, es decir, los insumos que sirvieron en la elaboración del estudio, siempre y cuando se trate de un propósito gubernamental.”

Lo que sí conlleva a concluir que el ejercicio del derecho a la información es un propósito gubernamental al cual se orientan las democracias modernas y yo dejaría esta intervención y con estas dudas que todavía no siento que se aclaren.

Yo, así como dije, el derecho de acceso a la información y la transparencia, sí son propósitos gubernamentales.

Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias comisionada.

Por favor, Comisionada Laveaga.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: ...no transferible, irrevocable, pero es una licencia, la propiedad es de la OCDE.

El 14 de abril de 1994 se firmó un acuerdo entre ya no la COFETEL, sino el Gobierno Mexicano y la OCDE que fue ratificado por el Senado el 10 de mayo de 1994.

El artículo 5 de este documento, de este acuerdo dice: “Los archivos de la organización, de la OCDE, y en general todos los documentos que le pertenezcan o estén en su posición, serán inviolables donde quiera que se encuentren.”

Yo supongo que si no nos atenemos a este acuerdo que firmó México con la OCDE, ya no de la COFETEL, estaríamos violentando este acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: ¿Comisionado, ahí terminó?

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Es cuanto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si quieren entonces seguimos en el orden que tenemos, sería el Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: Gracias comisionada.

No cabe duda que surgen dudas, básicamente entendiendo a la Comisionada Presidenta, esta posibilidad de hacer una versión pública, a mí también me entran ciertas dudas.

Ahora, sí hay esta declaración que fue ratificada en el Senado, no he podido encontrar, Comisionado Laveaga, y es que además de esta declaración que, como bien dice, se firmó en el 94, es decir, antes de que hubiera esta especie por la transparencia, en realidad todo este tema ha venido, yo diría, a trastocar ciertos antiguos principios, hay muchas cosas que antes se clasificaban o se reservaban.

Aquí más allá de que, no encuentro exactamente, porque usted dice Artículo 5, dice: Con el fin de alcanzar sus objetivos la Organización puede concluir acuerdos con sus miembros, con Estados Unidos y con organizaciones internacionales.

Pero ahorita usted nos leyó el artículo 5: Los archivos de la Organización, en general todos los documentos que le pertenezcan o estén en su posesión serán inviolables donde quiera que se encuentren.

Si fuera tan amable, yo le agradecería mucho al comisionado ponente, porque él dice que hay, pero no puedo encontrarlo, en dónde se dice que se entregaron con esa calidad de reservado.

Entiendo que hay, incluso, dentro de este acuerdo interinstitucional, no sé si ésta sea una de las bases para la reserva de la información, que dentro de este acuerdo interinstitucional se menciona un anexo cuatro que dice: Resolución del Consejo sobre clasificación y desclasificación de la información. Señala que los países miembros de la OCDE deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información oficial; entendiéndose por éste que la información es distribuida únicamente para fines oficiales.

Dos, aquella información confidencial cuya divulgación no autorizada pudiera afectar seriamente los intereses de la OCDE o de cualquiera de sus miembros.

Porque me llama un poco la atención. Si esto es la base de la reserva, pues por desgracia me entran todavía más dudas, porque como dice

aquí, dice: Deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información oficial. Entendiéndose por ésta, la información que es distribuida únicamente para fines oficiales.

En realidad, el fin de este documento, pues era hacerlo público. Tan es hacerlo público que se hizo un documento final y estaríamos como reservando este borrador de un documento que al final es público.

Entonces, esto que está en su numeral 51.12, no sé si esa sea básicamente una de las razones de la reserva; yo lo entendería así.

Esto aunado a lo que usted nos menciona, del artículo 5° de esta declaración.

Pero insisto, si es así, yo tendría todavía más reservas.

Atendiendo a la literalidad de lo que dice este anexo cuatro, que forma parte del acuerdo interinstitucional, es decir, si nos debemos de ceñir a lo que dice este anexo cuatro de la resolución del Consejo sobre clasificación, es sí se debe de reservar, al menos así lo leería yo, toda aquella documentación que es distribuida únicamente para fines oficiales.

Esa documentación, a mí me da la impresión de que no se distribuye únicamente para fines oficiales, porque más bien el fin que se buscara con ese acuerdo era un estudio y ese estudio que tuviera un resultado y que ese resultado fuera publicable. De hecho, ya se publicó.

Y segunda posibilidad, dice: “Aquella información confidencial, cuya divulgación no autorizada, pudiera afectar seriamente los intereses de la OCDE”. Creo que tampoco se podría afectar seriamente los intereses de la OCDE, que se hicieran públicos, en versión pública, los resultados preliminares de algo que ellos mismos aceptaron hacerlo público y cobraron una cantidad por un estudio, como bien dice la Comisionada Pérez-Jaén, esto costó, como dice por aquí en algún lugar, 70 mil euros.

Entonces, pues sí, yo me quedaría un poco con esa duda y me da la impresión de que en su caso, se tendría que hacer una versión pública.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Le pido a la Comisionada Sigrid Arzt, por favor.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Sí. A mí me gustaría rescatar lo que en la página 13 aparece en una, entendería yo, una comunicación que nos envía, un correo electrónico que envía la asesora del Comisionado Presidente de COFETEL, donde prácticamente al final señala lo siguiente:

“Los insumos de la OCDE referente a estas discusiones, encuestas, cuestionarios, no fueron remitidos para el archivo de la Comisión.

Por otra parte, cabe recalcar que conforme se menciona en el oficio, la Comisión no estuvo precedente durante las reuniones de las que se obtuvieron los cuestionarios o encuestas, o se realizaron las discusiones respectivas.

De tal manera que la OCDE, para la elaboración del estudio y para la veracidad del mismo, sostuvo entrevistas y conversaciones con funcionarios y empresas o personas de la industria, bajo un anonimato, en el sentido de impedir cualquier tipo de respuesta o castigo de la autoridad a los actores entrevistados y por lo anterior, de igual forma, se considera pertinente no remitir a la comisión estos documentos para mantener una participación neutral en la elaboración del estudio.

Yo leyendo esto incluso me surge la duda de que tuviese la custodia de los borradores de lo que se está discutiendo aquí, y digamos que además de señalar esto, que me parece muy pertinente, entiendo que en el acceso el propio comisionado se reiteró que la OCDE le compartió el borrador en carácter de confidencial sola y exclusivamente para revisar, lo que yo asumo son datos estadísticos y la realización final del estudio, además los materiales de la OCDE, que los posee y no se le pasan ni se le transfieren en este caso al estado miembro.

Y entonces creo en ese sentido que se estaría pretendiendo abrir documentales que yo estoy interpretando están bajo la custodia propiamente de la OCDE.

Es cuanto. Y en ese sentido voy con los términos de la resolución presentada por el Comisionado Laveaga.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: ¿Quiere agregar algo, Comisionado Laveaga?

Efectivamente usted tiene razón, hay dos diferentes resolutivos, uno que tiene que ver con la inexistencia del documento, que en ese no nos hemos, porque sí es inexistente, si no lo tiene la Comisión pues no lo tiene y se confirma. Estamos básicamente sobre lo que es documento, que sí tiene la COFETEL y que entendemos que esos son los que usted está aceptando que están clasificados y que lo que no alcanzamos a identificar es en dónde la reserva que se invoca por parte de la fracción II del artículo 13, que tiene que ver con las relaciones entre las internacionales, yo entiendo que esa reserva aplica a lo que tiene que ver con relaciones llamémosle diplomáticas, es decir, lo que tiene que ver con lo que acuerdan los países dentro de la OCDE, pero no con estudios que se hacen a solicitud de un país y que ya están concluidos.

Aquí el asunto es si el asunto estuviera en curso puedo entender que no se dé a conocer, pero si el estudio está concluido y este estudio contiene algunas revisiones, observaciones que dieron lugar a las conclusiones –llamémosle- que están en el estudio sí creo que son el objetivo –como ya decía el Comisionado Trinidad y la Comisionada Pérez-Jaén- es que esos borradores sí tienen que ver con el estudio, dan cuenta del estudio y que sí se explorara esa posibilidad de...

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada, y si México no hubiera firmado este acuerdo con la OCDE que ratificó el Senado, y si la COFETEL no hubiera hecho con la OCDE, no hubiera impuesto una cláusula de confidencialidad yo estaría absolutamente de acuerdo con usted, pero no es el caso.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: ¿Usted estaría de acuerdo conmigo en que es un acuerdo...?

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Si México no hubiera firmado un acuerdo con la OCDE y el Senado no lo hubiera ratificado como lo ratificó donde se habla de la inviabilidad de estos documentos que proporcione; dos, si no hubiera habido entre la COFETEL y la OCDE una cláusula de confidencialidad y no quedara claro en estricto sentido jurídico, déjenme pensar como abogado, de quién es esta información, de la OCDE.

¿Por qué? Porque México lo aceptó cuando firmó su convenio, ¿por qué? Porque la COFETEL lo aceptó cuando citó la cláusula de confidencialidad, esta información le pertenece a la OCDE, ni siquiera le pertenece a la COFETEL, permítenme que piense como abogado.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si no hay nada más que quieran agregar.

Yo en este punto plantearía un voto disidente para solicitar una versión pública de aquellos documentos que están clasificados de acuerdo a COFETEL porque efectivamente pudieran dañar las relaciones con la OCDE, con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

Solamente sobre este punto, sobre el punto de los borradores y en el entendido de que se pudiera reservar aquellos elementos que efectivamente pudieran dañar esa relación, pero no los que son los insumos claros del...

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Esta versión pública, con todo afecto, señora Presidenta.

Esta versión pública que usted está sugiriendo, el comentario que se publicó en julio.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Lo que se publicó en julio fue el estudio.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Prácticamente es el resultado.

Pero yo me sujeto a lo que diga este órgano colegiado, por supuesto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Le pediría al Comisionado Trinidad, vuelvo al orden original.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: Señora Presidenta, yo me sumaría a su voto, insisto, retomando lo que dice el propio proyecto y este anexo al cual habría que ceñirse, está en el numeral 51.12.

Creo que no cumple ninguno de los dos extremos, no es información que fue distribuida únicamente para fines oficiales, entendiendo que si esto es un borrador de algo que después de hacer público, veo muy difícil pensar que lo primero es reservado y lo segundo es público.

Y tampoco veo que se pueda afectar seriamente los intereses de la OCDE o cualquiera de sus miembros y me regresaría a cómo inició el propio comisionado ponente esta presentación de este proyecto, él decía: Ya se hizo una declaración muy fuerte en contra de lo que la propia OCDE califica como monopolios.

Si ya la propia OCDE hizo público una declaración bastante compleja, veo muy difícil de que con esta documentación se pueda afectar algo más allá de lo que ya dijo la OCDE que además trajo múltiples reacciones de los propios actores del tema. Entonces no vería yo esta posibilidad.

Entonces en ese sentido yo me estaría sumando al voto de la presidenta.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Hago una pregunta, ¿quién haría la versión pública? Es mi pregunta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: COFETEL.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: COFETEL no puede hacer una versión pública de un documento confidencial, ¿cómo, violando el tratado internacional, violando la cláusula de confidencialidad?

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Es que lo que no estamos de acuerdo es que se esté violando ni el acuerdo, ni la cláusula de confidencialidad porque el estudio está concluido, está entregado, lo que se queda la OCDE eso no lo tiene COFETEL. Lo que sí le entregó y que es parte del estudio son elementos que se consideraron en el resultado del estudio, entiendo que la Comisionada Pérez-Jaén y el Comisionado Trinidad estarían de acuerdo, es una interpretación de qué es esa cláusula de confidencialidad y de cómo la clasificación, a la que señala en estos lineamientos, concluye en el momento que en trabajos se entrega al país que lo solicitó.

Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, yo creo que también voy a acompañarlos y algunas precisiones al Comisionado Laveaga, creo que es su interpretación, Comisionado, es como muy amplia; pues cualquier documento que reciba de la OCDE sería reservado. Sí me preocuparía.

Pero voy a retomar solamente dos puntos. El tema de los borradores fueron entregados, ni siquiera les fueron entregados con el carácter de confidencial o señalando que se trataba de documentos oficiales, no se indicó que aportaría la OCDE, sólo se señaló que incluiría el estudio y los propósitos que tendría.

Sabemos que no son los materiales, porque estos, los de claro inexistente, sino son los borradores que se le presentaron a la COFETEL. Para que quede muy claro, son borradores, no son documentos oficiales, no fue el producto final.

Creo que éste es el argumento más fuerte, que los borradores no tienen la naturaleza de documentos oficiales de la OCDE y ni siquiera la propia OCDE le dijo que se los entregaba con carácter confidencial.

Entonces yo creo que también iría en el sentido de que se entregara en el tema de los borradores a una versión pública. Por lo que en el sentido sí se confirma la inexistencia de los materiales ya manifestada por la propia COFETEL; pero en este iría también por una versión pública.

Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

¿Hay algo más que quiera agregar, Comisionado?

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Desde luego, tendré un voto disidente, ¿y quién elaboraría el nuevo proyecto?

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Supongo que sería yo.

En realidad como somos tres votos disidentes, ese sería el voto mayoritario y los votos disidentes de los Comisionados Gerardo Laveaga y la Comisionada Sigrid Artz, en lo que tiene que ver específicamente con este punto, no es un voto disidente de todo el recurso, sino solamente en esta parte de un contenido, el contenido seis.

Muchas gracias, Comisionado.

Le pido al Comisionado Laveaga si nos pudiera presentar el recurso 2535 del 2012, interpuesto en contra de Policía Federal.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Con mucho gusto, Comisionada Presidenta.

El solicitante pide a la Policía Federal conocer cómo, cuándo y dónde detuvieron al presunto narcotraficante sinaloense Víctor Emilio Cázares Salazar.

¿Cuál es su situación jurídica, de qué delito se le acusa, qué dependencias mexicanas participaron en su detención, qué agencias de otros países participaron en su detención? ¿Cuántos elementos de las dependencias mexicanas y/o extranjeras se desplegaron para su atención? ¿Qué bienes y objetos se le confiscaron antes, durante y después de su detención?

La policía, lo que aduce para responder a esto, es que lo clasifica por la Fracción I del 14, de la Ley de Transparencia, con relación al 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por tratarse, dice, de parte informativo inmenso en una averiguación previa.

Lo que yo estoy proponiéndole a este cuerpo colegiado, Comisionada Presidenta, lo desgloso en seis puntos importantes: primero los detalles de la detención; segundo, la situación jurídica; tercero, los delitos que se le imputan; cuatro, los bienes asegurados; cinco, los agentes extranjeros que participaron en este operativo, y seis, el estado de fuerza, los agentes mexicanos que participaron.

Respecto al primer punto, detalles de la detención, revoco la clasificación que intenta Policía Federal. Ya se entrega una tarjeta informativa en versión pública, sobre esto haré un comentario ahorita, después de la discusión que tengamos al respecto, pero bueno, en principio revoco la clasificación.

En segundo, lo que tiene que ver con situación jurídica, delitos que se imputan y bienes asegurados, yo no entiendo por qué la policía lo revocó; la policía ni siquiera es competente para ver estos temas. La policía no tiene que ver ni situación jurídica, ni delitos que se imputan, ni bienes asegurados; revocarlo por revocarlo, me parece absolutamente disparatado.

Lo que estoy sugiriendo a la policía, bueno, lo que estoy instruyendo a la policía, es que oriente a las entidades competentes, que son la Procuraduría General de la República y el SAE, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo tanto, revoco estos tres puntos.

También revoco la clasificación de lo que tiene que ver por agentes extranjeros, por normatividades inexistentes que pudieran haber participado agentes extranjeros, y lo que tiene que hacer ahí la policía federal es, pienso, informar sobre la inexistencia en este asunto.

Y respecto a agentes mexicanos, aquí revoco la clasificación, y estoy pidiendo que entregue una versión pública, porque a mí me preocupa que se revele el estado de fuerza. ¿Cuánta gente participó? Me parece que estamos alertando sobre cuántas gentes se requieren para

detener a un delincuente en ciertas características, me preocupa que se alerte sobre cómo se están desplegando estas fuerzas.

Entonces, esa sería mi propuesta. Primero la tarjeta informativa, del que ahora haré algún comentario adicional, que se oriente en el caso de la situación jurídica, delitos y bienes asegurados a la PGR y al SAE, que se revoque lo que tiene que ver con agentes extranjeros, porque por normatividad es inexistente esto, pero que informe sobre la inexistencia y en el último caso, que se entregue una versión pública, eliminando número de agentes y estado de fuerza.

Es cuanto, señora Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado.

Yo tengo una diferencia y tiene que ver con el número de los elementos que participaron, que usted está de acuerdo en mantener como reservado, porque usted considera que esto es revelar el estado de fuerza.

Bueno, en mi opinión no es revelar el estado de fuerza, no es solamente lo que se utilizó como fuerza para un operativo en específico, que no sabemos cuál fue el equipo que tenía estos elementos que participaron; tampoco sabemos cuáles eran las categorías, es decir, de qué tipo de elementos eran, es solamente un número, y también tenemos ya un precedente en el que esta información ya se ha dado.

Entonces, creo que no debería de aceptarse que no estuviera el número de elementos que participaron.

Esa sería mi observación.

Si quiere pasamos a la ronda con todos los comisionados que tienen observaciones.

Entonces, tiene la palabra el Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Dos comentarios. Si se queda como está el recurso en el sentido de que se clasifique por 13.4 no tendría yo ningún problema al respecto.

Y si se queda como lo está presentando en cuanto al número de elementos, en cuántos elementos de las dependencias mexicanas y/o extranjeras se desplegaron para su detención, primero cabría hacer la aclaración que no podría haber extranjeros en la detención. Así lo solicitan, no me refiero que usted lo diga, comisionado ponente, así lo solicita el recurrente, habría simplemente que aclararle al recurrente que no podrían participar extranjeros.

Y en ese sentido yo también me sumaría a la Comisionada Peschard, de que se debe de hacer público el número de personas que se desplegaron para su detención.

Yo no creo que dar un número en este caso o en ningún caso para detener a un personaje necesariamente se esté dando una especificidad del despliegue de fuerza para detener delincuentes.

Creo que al final del día acuden más allá de que exista por supuesto cierto protocolo, pero al final del día pueden acudir más o menos personajes por las circunstancias específicas que se dan en cada detención.

Así que dar el número, sin dar nombres y no dar alguna otra cosa especial, yo creo que no se estaría violentando ninguna cuestión, por lo cual me pronunciaría por la publicidad de este punto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Respecto del proyecto que nos presenta el Comisionado Laveaga me surgieron tres inquietudes: una fue el análisis de la nota informativa que precisamente ya fue entregada por la Policía Federal y la reclasificación del número de elementos que participaron en la

detención de Víctor Emilio Cázares Salazar, y de la competencia la Policía Federal para conocer de los bienes u objetos asegurados.

Como bien recordará este Pleno, ya resolvimos un caso sobre este mismo presunto personaje de quién piden la información y en cuanto a la nota informativa, en esa ocasión que tuvimos la audiencia con la Policía Federal.

Tal y como se analiza en el proyecto, ese documento atendería el contenido de información relativo a cómo, cuándo y dónde detuvieron al presunto narcotraficante sinaloense, Víctor Emilio Cázares Salazar.

Y en ese sentido, si bien se toma como referencia lo resuelto en el recurso que ya mencioné que fue el 2851/12, votado por este Pleno el pasado 26 de septiembre y presentado por mi ponencia, también lo es que no se realizó, que sería el primer comentario el análisis conjunto de las fracciones I y IV del artículo 13. Sería eso.

Para que quedara sería hacerlo, tan es así que ya manifestó el Comisionado Ángel Trinidad que, nada más para estar en este tenor, las dos fracciones conjuntamente de la reserva por lo que corresponde al nombre de los policías federales adscritos a la División Antidrogas.

Por otra parte, por lo que toca también al número de elementos de autoridades mexicanas que participaron en el operativo, no considero que sea procedente tampoco clasificar con fundamento en el artículo 13, fracción I, pues este precepto además tiene, entre otras cosas, otros objetivos que es evitar que la difusión de la información solicitada pueda comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública.

Por eso estimo que la información, materia de la solicitud, podría reflejar el estado de fuerza desplegado por la Policía Federal en un operativa particular a través del cual, en forma alguna, se podría conocer la capacidad de reacción y lo cierto es que no corresponde tampoco a información actual.

La detención aconteció en el mes de abril de 2012, yo sé, pero en la información entregada por la propia Policía Federal dice: "El día 8 de abril del presente año, siendo aproximadamente las 16 horas, se detuvo en la carretera Guadalajara-Tepic a la altura del poblado la

Venta del Astillero, Jalisco, a un persona del sexo masculino, quien al momento de su detención dijo llamarse Víctor Emilio Cázares Salazar.

“Cabe señalar que este sujeto al ser detenido, no opuso resistencia alguna, por lo tanto en todo momento se respetaron sus garantías individuales y su integridad física, en fin, dice: Esta persona traía consigo los siguientes documentos, en fin...”

Aquí se manifiesta lo que reportan estos policías federales de la División Antidrogas que nos puede dar un indicio que esto se entregó, esta persona o no opuso resistencia.

Yo sí considero que se tendría que dar también, igual que ya lo manifestó la Comisionada Peschard, dar eso, dar esta información de cuantos personajes, oficiales participaron.

Y por otra parte estoy de acuerdo en lo que señala de lo que hace a la competencia de la Policía Federal para conocer de aquella información que refiera a bienes y objetos que le fueron asegurados este señor, antes, durante o después de su detención, si se revoca la clasificación de la Policía Federal y se le instruye para que oriente al recurrente y presente su solicitud a la propia Procuraduría General de la República y al Sistema de Administración y Enajenación de Bienes.

Estaría entonces en esos términos para aprobar el proyecto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias comisionada.

Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias Comisionada Presidenta.

Pues yo voy con el voto disidente en los mismos términos que el 2851/12, en la que los datos personales debieron ser confirmados como confidenciales, la nota a la que refiere la Comisionada Pérez-Jaén fue una nota entregada en el 2851/12 y no fue ofertada en la sustanciación de este recurso, lo cual creo que es una observación pertinente a la discusión que estamos realizando.

Por otro lado, me sumo a la clasificación de 13, I y 13, IV, faltaría efectivamente agregar la 13, I y finalmente sí estaría con la entrega de la información de los elementos que participaron, dado que es un operativo ya pasado y no habría una afectación a la operación en ese momento, porque fue un momento, un evento y una situación específica que no generaría el daño que ellos refieren.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Laveaga.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Hago dos precisiones. Yo también tendría voto disidente.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Perdón, no es el estado de fuerza, nada más efectivos, porque si no ya califica usted.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Gracias por la precisión.

Yo iría también con el número, yo hago el engrose respectivo respecto al número de elementos, pero también tendré un voto particular, porque estoy viendo que todos quieren que añada.

Yo había hecho este proyecto de acuerdo con la tendencia del Pleno, yo no creo que esto afecte seguridad nacional, sino solamente la seguridad eventualmente; iría con el Comisionado Ángel Trinidad e iría con la Comisionada Artz en cuanto a la tarjeta que debe testar el nombre. Lo demás iría con el proyecto y yo haría este engrose respecto al número de elementos.

¿Estoy entendiendo bien?

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo creo que sí.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Hay tres por 13.1, somos la Comisionada Pérez-Jaén, la comisionada Jacqueline y yo, que es 13.1 y 13.4, lo cual provoca votos particulares del Comisionado Trinidad y Comisionado Laveaga.

Luego el Comisionado Laveaga y yo vamos con voto disidente por la divulgación de los nombres de una tarjeta informativa que fue entregada en un recurso, que no es éste, aunque es la misma materia, entonces suma el voto disidente.

Parecería que vamos en mayoría para que se entregue, en unanimidad por entregar los nombres.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Yo hago ese engrose.

Secretaria de Acceso a la Información, Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría considerar público el número de elementos que se desplegaron por la detención, incluir en el análisis el de ambas fracciones la uno y la cuatro del Artículo 13 con los votos particulares de los Comisionados Ángel Trinidad y Gerardo Laveaga por clasificar la información con fundamento en el Artículo 13, fracción I de la ley y los votos disidentes de los Comisionados Sigrid Arzt y Gerardo Laveaga por no haber considerado confidenciales los datos personales.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Me queda someter a su consideración los recursos de forma del Comisionado Gerardo Laveaga.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Pasamos entonces a la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Por favor, Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información, Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Sigrid Artz somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, que no serán discutidos en esta sesión, todos del 2012: El 2899 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3189 en contra de la Secretaría de Educación Pública; 3239, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 3304 en contra de Petróleos Mexicanos; 3414, en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC; 3434, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción y el 3459 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Y le someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Arzt.

Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias a usted, Comisionada.

Gracias a todos. Siendo las 2 de la tarde con 15 minutos, damos por concluida la Sesión de hoy, 17 de octubre del 2012.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -